

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2016-00163

Demandante: MIGUEL RAMÓN LAGUADO Y OTROS

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que el Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA, presenta poder para actuar como apoderado judicial de COLPENSIONES. Provea.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 1981 y 1982) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Téngase y reconózcase a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S como nuevo apoderado judicial general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, faculta para representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en todos los tramites, actos y demás gestiones requeridas en donde aquella intervenga como parte pasiva, inclusive en la audiencia de conciliación pero con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, exceptuando las facultades de disponer de los derechos litigiosos, ni para recibir o retirar las órdenes de pago de depósito judiciales, ni tampoco para recibir sumas de dinero en efectivo o consignaciones.

Téngase y reconózcase al Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA, como apoderado judicial sustituto de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 149 del 25/sep/19.

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Alli
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2016-00204

Demandante: EMERSON RAMÍREZ PÉREZ Y OTROS

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que la apoderada judicial principal de la parte demandada presenta renuncia del poder. Provea.

AM

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 374 y 375) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Vencido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 149 del 25/sep/19

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

AM
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2017-00028

Demandante: PABLO ANTONIO GELVES GÓMEZ Y OTROS

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que la apoderada judicial principal de la parte demandada presenta renuncia del poder; asimismo, el Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA, presenta poder para actuar como apoderado judicial de COLPENSIONES. Provea.

Alli
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 753 y 754) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Téngase y reconózcase a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S como nuevo apoderado judicial general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, faculta para representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en todos los tramites, actos y demás gestiones requeridas en donde aquella intervenga como parte pasiva, inclusive en la audiencia de conciliación pero con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, exceptuando las facultades de disponer de los derechos litigiosos, ni para recibir o retirar las órdenes de pago de depósitos judiciales, ni tampoco para recibir sumas de dinero en efectivo o consignaciones.

Téngase y reconózcase al Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA, como apoderado judicial sustituto de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 149 del 25/sept 19.

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Alli
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2017-00506

Demandante: FREDY ÁLVAREZ JIMENEZ Y OTROS

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que la apoderada judicial principal de la parte demandada presenta renuncia del poder; asimismo, el Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA, presenta poder para actuar como apoderado judicial de COLPENSIONES. Provea.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 531 y 532) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Téngase y reconózcase a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S como nuevo apoderado judicial general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, faculta para representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en todos los tramites, actos y demás gestiones requeridas en donde aquella intervenga como parte pasiva, inclusive en la audiencia de conciliación pero con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, exceptuando las facultades de disponer de los derechos litigiosos, ni para recibir o retirar las órdenes de pago de depósitos judiciales, ni tampoco para recibir sumas de dinero en efectivo o consignaciones.

Téngase y reconózcase al Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA, como apoderado judicial sustituto de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 149 del 25/sept/19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.


Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2017-00606

Demandante: JOSÉ YACEL BOHORQUEZ ALVARADO

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que la apoderada judicial principal de la parte demandada presenta renuncia del poder. Provea.

Allu

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 161 y 162) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Vencido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MARIA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 149 del 25/sep/19

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Allu
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL

Radicado: 2018-00140

Demandante: LUIS CARLOS BERMUDEZ MONTOYA

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que la apoderada judicial principal de la parte demandada presenta renuncia del poder. Provea.

Alli

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 103 y 104) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Vencido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 149 del 25/sep/19

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Alli
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2018-00513

Demandante: CARLOS ARTURO SARMIENTO FONTALVO Y OTRO

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que la apoderada judicial principal de la parte demandada presenta renuncia del poder. Provea.

Allu

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 217 y 218) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Vencido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 149 del 25/sep/19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Allu
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 2018-00527
Demandante: JUAN AGUSTÍN RODRÍGUEZ
Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que la apoderada judicial principal de la parte demandada presenta renuncia del poder. Provea.

AM
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 245 y 246) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Vencido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 149 del 25 / sep / 19

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

AM
Secretario(a)

Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 2018-00639
Demandante: WILLIAM BERNAL VILLAMIZAR
Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que la apoderada judicial principal de la parte demandada presenta renuncia del poder. Provea.

All

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 83 y 84) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Vencido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 149 del 25-Sep-19

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

All
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 2019-00197
Demandante: ALCIBIADES QUINTANA DÍAZ
Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que la apoderada judicial principal de la parte demandada presenta renuncia del poder. Provea.

Am
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 70 y 71) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Vencido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 149 del 25/sep/19

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Am
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00264
DEMANDANTE: MANUEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 24 de septiembre de 2019

Allu
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PROC. LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
RADICADO: 2019-00264
DEM. MANUEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
DEM. COLPENSIONES
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Allu
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

 **JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 149 del 25/sep-19.

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Allu
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 2019-00398
Demandante: AFRANIO VILLAMIZAR ORTIZ
Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que la apoderada judicial principal de la parte demandada presenta renuncia del poder. Provea.

Allu

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, téngase por terminado el mandato de la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL como apoderado judicial de COLPENSIONES, al haberse cumplido el termino previsto en el art. 76 C.G.P. (fls. 60 y 61) así como revocadas las sustituciones que confirió en su oportunidad.

Vencido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 149 del 25/sep/19.

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Allu
Secretario(a)